

ADENDA No. 001 MODIFICATORIA**INVITACIÓN – “SELECCIÓN CORTA CUANTÍA”
INT-SCC-003-2025.****OFICINA GESTORA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA****JUNIO DEL 2025****FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**

Qué, el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, mediante el **Decreto Municipal No. 048 del 06 de mayo de 2025** de la **Alcaldía de Sardinata del Departamento de Norte de Santander**, procede a viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión identificados con código **BPIN 2025547200001**.

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ASFALTO Y CONCRETO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER”.

Se recibieron las siguientes observaciones:

San José de Cúcuta, 12 de junio de 2025.

Señores
OFICINA JURÍDICA
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FINVERPAZ
Calle 12 No. 13-19, Edificio Numa, Oficina 206
Municipio de Ocaña, Norte de Santander
Correo electrónico: juridica@finverpaz.org.co

ASUNTO: Observaciones al Pliego de Condiciones – Convocatoria Proceso: SELECCIÓN CORTA CUANTÍA INT-SCC-003-2025 Objeto: Interventoría técnica, administrativa y financiera para el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ASFALTO Y CONCRETO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER”

Cordial saludo:

Por medio del presente, en atención a lo establecido en los documentos del proceso **SELECCIÓN CORTA CUANTÍA INT-SCC-003-2025**, me permito presentar respetuosamente las siguientes observaciones al pliego de condiciones de la convocatoria, cuyo objeto es la “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ASFALTO Y CONCRETO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER**.” Estas observaciones se formulan con el fin de contribuir al cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

1. INCONGRUENCIA ENTRE LOS CÓDIGOS UNSPSC REQUERIDOS Y EL OBJETO CONTRACTUAL DE INTERVENTORÍA

De conformidad con la información contenida en el documento “3.-INT-SCC-003-2025-TÉRMINOS-DE-REFERENCIA – INVITACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA”, se advierte que los códigos UNSPSC exigidos para acreditar la experiencia del proponente corresponden a actividades propias de ejecución de obra, y no a interventoría, como erradamente se indica en el texto. Los códigos referenciados son:

72141000 – Servicios de construcción de autopistas y carreteras.
72141100 – Servicios de construcción, revestimiento y pavimentación de infraestructura.
72141500 – Servicios de preparación de tierras.

Estos códigos pertenecen al Segmento 72 del UNSPSC, que corresponde a “Servicios de construcción y mantenimiento de edificaciones e infraestructura”, y están clasificados como servicios de obra, no de interventoría.



Según el Manual de Clasificación UNSPSC, los servicios de interventoría o supervisión técnica se encuentran generalmente bajo códigos del Segmento 80 – Servicios de gestión, ingeniería y profesionales, en particular:

80101500 – Servicios de consultoría en gestión de proyectos.
80101600 – Gerencia de proyectos.
81101500 – Servicios de ingeniería civil (incluye interventoría y supervisión).
81141500 – Control de calidad.

En consecuencia, la exigencia de acreditar experiencia mediante contratos que hayan sido objeto de interventoría, pero registrados bajo códigos propios de ejecución de obra, resulta jurídicamente contradictoria. Esta inconsistencia podría restringir injustificadamente la participación de oferentes con experiencia legítima en interventoría, debidamente inscritos en el RUP bajo los códigos pertinentes.

Se recomienda a la entidad revisar y corregir los requisitos de experiencia, diferenciando con claridad entre los códigos aplicables a actividades de interventoría y aquellos propios de ejecución de obra, con el fin de garantizar el principio de legalidad, la transparencia del proceso y la igualdad de oportunidades para los proponentes.

2. SOLICITUD DEL NIT DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Dentro de los formatos establecidos para la participación en la convocatoria, se ha identificado como requisito el diligenciamiento del NIT del consorcio o unión temporal. Sin embargo, esta exigencia genera incertidumbre jurídica y práctica, ya que la constitución formal de dichas figuras, así como la obtención del NIT ante la DIAN, solo se realiza una vez se adjudica el contrato, conforme a la normativa vigente.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los consorcios y uniones temporales no son personas jurídicas y por tanto, no están obligados a contar con NIT durante la etapa de presentación de ofertas. Este solo es exigible una vez se produzca la adjudicación, para efectos fiscales y contractuales.

Por tanto, exigir el NIT como campo obligatorio en los formatos de participación carece de fundamento legal y puede vulnerar los principios de libre concurrencia e igualdad de oportunidades. Se recomienda que dicho campo sea opcional, o que se permita diligenciarlo con la leyenda: "No aplica" o "Se asignará en caso de adjudicación."

3. INCONSISTENCIAS ENTRE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DEL PLIEGO Y EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Se evidencia una inconsistencia entre la estructura presupuestal presentada en las páginas 17 y 35 del documento "3.-INT-SCC-003-2025-TÉRMINOS-DE-REFERENCIA – INVITACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA" y la contenida en el Formato 13 – Propuesta Económica (página 62), tanto en lo relacionado con la conformación del equipo técnico como con el tiempo de dedicación indicado para cada profesional.

Dado que este formato debe ser diligenciado por los proponentes, las diferencias entre ambos esquemas pueden inducir a errores involuntarios en la estructuración de la oferta y dificultar una evaluación objetiva y uniforme por parte del comité evaluador. Se solicita, por tanto, la subsanación o aclaración de esta inconsistencia, con el fin de preservar el principio de selección objetiva y permitir igualdad de condiciones en la presentación de las propuestas.

Agradezco de antemano la atención prestada a las presentes observaciones, las cuales tienen como único propósito contribuir al adecuado desarrollo del proceso de selección, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal. Quedo atento a cualquier aclaración, ajuste o pronunciamiento que la entidad considere pertinente frente a los aspectos aquí expuestos.

Cordialmente,

ELISEO PEREZ CABRALES
CC. 88.275.371
Correo: consultoriayingeneria@gmail.com

1 archivo adjunto • Analizado por Gmail



En cumplimiento de lo estipulado en los Pliegos de condiciones, siendo las 16:00 horas a los trece (13) días del mes de junio de 2025, se procede a realizar la siguiente modificación a los términos de referencia

Que se hace necesario realizar modificaciones a los términos de referencia, teniendo en cuenta las observaciones recibidas para lo cual se informa a los interesados los cambios como a continuación se consagran;

1.1. EXPERIENCIA

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos de interventoría celebrados con entidades públicas y/o privadas.

El proponente podrá acreditar la experiencia en mínimo uno (01) y máximo cinco (05) CONTRATOS, terminados antes de la fecha de apertura del proceso, en los cuales deberán acreditar la experiencia en contratos de interventoría o consultoría cuyo objeto estén relacionados con la **"CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y/O PLACA HUELLAS Y/O CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL"**. Cuya sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV, sea mayor o igual al cincuenta, (50%) por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV.



Se requiere que los contratos estén identificados cada uno con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en por lo menos uno (1) de los códigos que se relacionan a continuación. La inscripción en los códigos se acredita mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP. Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

NIVEL	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	80101500	Servicios de Consultoría en gestión de Proyectos
3	80101600	Gerencia de Proyectos
3	81101500	Servicios de ingeniería civil
3	81141500	Control de calidad.

Que se hace necesario realizar modificaciones a los términos de referencia, teniendo en cuenta que por error involuntario dentro de los mismos se publicaron formatos erróneos por lo cual se hace necesario modificar los mismos y publicar los correctos.

Que respetando los principios de la contratación estatal, se realiza la publicación de los documentos y formatos anexos como a continuación se consagran

1.1.1.1. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. FORMATOS WORD

FORMATO No. 5.

DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE UNIÓN TEMPORAL.

Ciudad y Fecha.

Señores

**FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA –
FINVERPAZ**

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206

Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co

Ocaña, Norte de Santander.

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

OBJETO: XXXXXXXXXXXX



Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX, expedida en XXXXXX, Quien obra en nombre y representación legal de **XXXXXXXXXXXX**; legalmente constituida, con domicilio principal en XXXXXX, con NIT No XX) (XXXX, y **XXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, expedida en XXXXXX, quien obra como persona natural, con domicilio principal en XXXXXX, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar **UNION TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente documento, es la integración de la UNION TEMPORAL entre, **XXXXXXXXXX**, y **XXXXXXXXXXXX**, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente **UNION TEMPORAL**, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la invitación privada No. XXXXXX, en desarrollo por **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**. Cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXX"

SEGUNDA — RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: la presente **UNION TEMPORAL** se denominará **UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXX**.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del UNION TEMPORAL será:

Dirección: XXXXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXX

Ciudad: XXXXXXXX

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante de la presente UNION TEMPORAL, al Señor **XXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No **XXXXXXXXXX**, expedida en **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNION TEMPORAL. Igualmente se nombra Suplente de la UNION TEMPORAL, al Señor **XXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No **XXXXXX**, expedida en la ciudad de **XXXXXX**.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración de la presente UNION TEMPORAL, en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del



contrato y un (1) año más. En todo caso la UNION TEMPORAL, durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros de la UNION TEMPORAL, tienen la siguiente participación: **XXXXXXXX. 00%**, y **XXXXXXXXXX 00 %**, que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

Nº	INTEGRANTE	ACTIVIDADES POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1	Nombre de la empresa	XXXX	50%
2	Nombre de la empresa	XXXX	50%

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ.**

En caso de aceptarse la cesión por parte del **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás **CLÁUSULAS OPCIONALES**, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los) (X, días del mes de XX, del año 2025.

Nit: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Integrante 1

C.C: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Integrante 2



R/L unión temporal
Cedula de ciudadanía: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Nombre de la unión temporal

FORMATO No. 6.
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO.

Ciudad y Fecha.

Señores

**FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA –
FINVERPAZ**

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206

Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co

Ocaña, Norte de Santander.

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

OBJ ETO: XXXXXXXXXXXXX

Los suscritos, XXXXXXXX, y XXXXXXXX. Debidamente autorizados, para actuar en nombre y representación de, XXXXXXXX XX y XXXXXXXXXXXXX, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de selección de contratista de la referencia, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- i. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y UN (01) AÑO MAS.
- ii. El Consorcio está integrado por:



Descripción empresas	Identificación o Nit	participación (%)
XXXX	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	XXXX

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- iii. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** XXXXXXXX.
- iv. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- v. El representante del Consorcio es XXXXXXXXXXXX, identificado con C.C. No XXXXXXXX de XXXXX quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en cada de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades
- vi. La sede del Consorcio es:

Dirección de correspondencia:	XXXX
Dirección de correo electrónico	XXXX
Teléfono:	XXXX
Ciudad:	XXXX

En constancia, se firma en XXXXX, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXXXXX de XXXXX (202X).

Nit: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Integrante 1

C.C: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Integrante 2

 R/L unión temporal
 Cedula de ciudadanía: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Nombre de la unión temporal



**FORMATO No. 13. (WORD)
PROPUESTA ECONOMICA**

Ciudad y Fecha.

Señores

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206

Correo electrónico: xxxxxxxxxxxxxxxx

Ocaña, Norte de Santander.

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2022 O OBR-SCC-XXX-2022 O INT-SCC-XXX-2022)

OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

PRESUPUESTO GENERAL						
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
CANT	CARGO / OFICIO	SUELDO	% DEDICACION	VALOR MENSUAL	MESES	VALOR PARCIAL
1	Director de Interventoría		50,00%		6	
1	Residente de Interventoría		100,00%		6	
1	Especialista en vías		50,00%		6	
1	Especialista Hidráulico		50,00%		6	
1	Profesional SST		100,00%		6	
1	Topógrafo		50,00%		6	
SUB TOTAL COSTO DIRECTOS DE PERSONAL						
FACTOR MULTIPLICADOR						
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
SUB TOTAL INTERVENTORIA						
IVA 19%						
TOTAL INTERVENTORIA						

PARAGRAFO: Las descripciones y cantidades antes descritas pueden ser modificadas conforme EL FONDO MIXTO lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir algún otro proceso y/o subproceso o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos, según se presente la necesidad.

El valor total de la presente propuesta es de Valor en letras M/CTE (\$XX.XXX.XXX.xx) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

NOTA No. 1. La oferta económica debe estar diligenciada en el formato descrito por EL FONDO MIXTO el cual se encuentra en el Anexo No. 4 del presente proceso.

NOTA No. 2. Junto con la oferta económica se deben presentar los siguientes documentos:

a. **Desglose Factor Multiplicador**

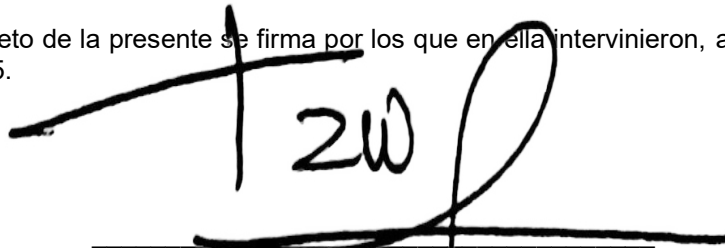
La no presentación de algunos de los anexos anteriormente mencionados será causal automáticamente de **RECHAZO**.



FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
NIT. / C.C.

Las demás condiciones de los documentos ya publicados no sufrirán modificación alguna.

No siendo otro el objeto de la presente se firma por los que en ella intervinieron, a los trece (13) días del mes de junio de 2025.


GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ
Director ejecutivo
FINVERPAZ

Proyectó: Abg. ABDEL FAEMRY VILLAMIZAR VALENCIA
Director de Oficina Jurídica – FINVERPAZ
Aspectos Jurídicos

